



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-1982/17
Sil.

DECRETO N° 2192

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 D.I.C. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de los Dres. CLAUDIA GISELA ALANIS CUIL 23-27481784-4, SILVIA FERNANDA GRASSO CUIL 27-33999939-8 y MARIANO PUCA LAGE CUIL 20-33786000-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, quienes desempeñan funciones en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4118 modif. Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N°4655-S-18 y su similar N° 6692-S-19, se reconoce el adicional por tareas críticas en nivel 5 a los mencionados profesionales por el período comprendido entre el 05 de junio de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia;
- Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;
- Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1982/17, CARATULADO: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD NIVEL 5 A PROFESIONALES CONTRATADOS DE QUIROFANO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huanza
DSC CLAUDIA GISELA HUANZA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



MIN. CDE. A DECRETO N°

2192

-B-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

E.N. CARLOS ALBERTO SORIA
Ministro de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



cp huaf
DSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C J. ratura de Despache
Ministerio de Salud - Jujuy